

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 8 de octubre de 2020. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019-00234-00, informando fue allegado al correo institucional de este Despacho un memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual aportó la constancia de envío a la entidad de destino del oficio por medio del cual se comunica la medida cautelar, además que también efectuó una solicitud. Señor Juez Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DEICY JOHANA SÁNCHEZ CÁRDONA
Demandado: YEINER HENAO MEJÍA
Radicado: 2019-00234-00
Auto Interlocutorio N° 428

1. De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, el Despacho accede a la solicitud incoada por la parte demandante, siendo así como se ordena remitir el oficio de comunicación del embargo respectivo al correo electrónico del Ministerio del Interior, con el fin de materializar la medida cautelar deprecada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02f1f7d6950df938645a42c6ddd1e8ae533e623177ddd8f969d9935fdaddb372

Documento generado en 08/10/2020 06:01:48 p.m.